



NOTA SOBRE LICENCIAS Y PERMISOS

La Resolución de 14 de junio de 2021, del Director de la Administración de Justicia, por la que se regulan las presencias laborales, licencias y permisos del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece que las vacaciones, días de asuntos particulares y horas de exceso horario sobre la jornada anual, deberán disfrutarse dentro del año natural, esto es, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que se generen.

No obstante, dadas las circunstancias concretas de este año, y que la publicación de dicha resolución se ha producido a mediados de año, excepcionalmente, las vacaciones y disfrute de permisos de 2021, podrán disfrutarse hasta el 15 de enero de 2022.